



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-933-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto contratación fna servicio de sonido e iluminación- Expediente Electrónico EX-2026-00026816- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que según informe, se solicita la contratación de la firma «LAR SONIDO», representada por MANUEL ALBERTO REY, D.N.I. N° 27.606.843, CUIT 20-27606843-2, para la provisión del servicio de sonido e iluminación destinado a la realización de la 32° Fiesta Nacional de la Avicultura, que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026 en el Predio Ferial de la Avicultura de nuestra ciudad.

Que la mencionada fiesta es la más importante de nuestra ciudad y de suma relevancia en toda la región, tanto por la actividad productiva que genera, como por la calidad de las propuestas en exposición, muestras artísticas y gastronómicas y los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de las últimas administraciones municipales el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que para las tres noches de la edición 2026 de la mencionada fiesta, se contrataron artistas de relevancia nacional e internacional, por lo que se requiere contar con un servicio de sonido e iluminación acorde a los requerimientos que las propuestas artísticas merecen, y que garantice espectáculos del nivel de jerarquía que posee la fiesta.

Que para ello es necesario contratar servicio de excelencia, trayectoria, experiencia y calidad, de manera que las necesidades y objetivos de la puesta en escena estén garantizados.

Que se solicitaron presupuestos para la provisión del servicio de sonido e iluminación, resultando conveniente a los intereses municipales la propuesta presentada por la firma «LAR SONIDO», representada por MANUEL ALBERTO REY, D.N.I. N° 27.606.843, CUIT 20-27606843-2, por un total de \$25.000.000,00 (pesos veinticinco millones), abonando con un adelanto del 50% al momento de la firma del contrato, y el saldo una vez prestado el servicio.

Que la recomendación de contratación se fundamenta no sólo en la conveniencia económica de la propuesta presentada, sino también en la experiencia y antecedentes de la empresa en este tipo de eventos. En particular, la firma garantiza los servicios de calidad y eficiencia necesarios, y ha prestado servicios satisfactoriamente en ediciones anteriores de la Fiesta Nacional de la Avicultura. Asimismo, la experiencia de trabajo conjunto desarrollada previamente permite contar con un conocimiento acabado de la calidad del servicio brindado, aspecto de especial relevancia en un evento de esta magnitud.

Que por todo lo expuesto, y considerando la proximidad de la realización de la Fiesta Nacional de la Avicultura, se estima conveniente proceder con la contratación de la empresa «LAR SONIDO», representada por MANUEL ALBERTO REY, D.N.I. N° 27.606.843, para la prestación de los servicios mencionados.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado con de la empresa "LAR SONIDO", representada por MANUEL ALBERTO REY, D.N.I. N° 27.606.843, CUIT 20-27606843-2, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 467, de la Ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, para la provisión del servicio de sonido e iluminación, por un monto total de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000,00), pagaderos mediante anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%) que arroja un monto de \$ 12.500.000,00 al momento de la firma del contrato y el saldo restante de \$12.500.000,00, una vez prestado el servicio.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a la Subdirección de Desarro Local y Producción a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.09.21 09:17:58 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.21 12:19:37 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia